	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>		
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>		
<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>			

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”*.


El artículo 67 Constitucional establece que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia; la cual es obligatoria entre los cinco (5) y quince (15) años de edad y comprende como un mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

En efecto, la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” establece en su Artículo 17 que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”*. Del mismo modo, en su Artículo 18 define que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo”*.

Por otro lado, la Ley 715 de 2001, en su artículo 7° numeral 7.1 define que es competencia de los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media; en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos previstos en la citada Ley.

En consideración de lo anterior, la Administración Municipal ha definido, dentro de sus estrategias de permanencia en el sistema educativo, la estrategia de transporte escolar la cual permitirá responder a las necesidades de movilidad y seguridad de la población estudiantil que reside en las zonas rurales que no cuentan con acceso al transporte público, ya sea por la inexistencia de este, por bajas frecuencias de los servicios que no coincidan con el horario de estudios o por altos costos en el transporte diario. Además, permitirá asistir diariamente a las clases a los estudiantes de la zona urbana en condición de discapacidad o de escasos recursos cuya residencia es distante con respecto al establecimiento educativo y no les permite costear el valor diario del transporte urbano.

En respuesta a la necesidad manifiesta, se contempla en el plan de desarrollo del Municipio de Soacha, denominado “EL DESARROLLO ES EL PLAN 2024 – 2027”, dentro del eje: EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SOCIEDAD INTELIGENTE, temática de

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

desarrollo: EDUCACIÓN cuya meta es “Mantener la matrícula y disminuir la deserción escolar a través de la implementación de estrategias de transporte escolar para 3.360 estudiantes”.

Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad, de dificultad de desplazamiento y de seguridad en el entorno de nuestros niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa pertenecientes a las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Soacha, la Secretaría de Educación evidencia la necesidad de continuar la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2026, a través de 90 servicios de rutas escolares que permitan movilizar hasta 3.360 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales y contribuir con su permanencia en el sistema educativo.

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo.

Que por los Decretos Municipales número 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, el Alcalde Municipal de Soacha delego en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas y privadas.


Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaria de Educación del Municipio de Soacha, con el fin de cumplir con las metas asignadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo determina la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de contratación con el objeto de realizar **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA”**.

Que para tal efecto se cuenta con el banco de proyectos BPIN 2024257540010 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN LA CIUDAD DE SOACHA, CUNDINAMARCA. Eje EDUCACION.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Por lo expuesto, se requiere adelantar los trámites pertinentes ante la plataforma de la tienda virtual, con el fin de suscribir una orden de compra para la contratación del servicio de transporte escolar en los términos en los que se encuentra el Acuerdo Marco de precios.

Que según lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, la Entidad procedió previamente a realizar evento de solicitud de información (RFI) No. **201744**, el cual fue publicado

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>		
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
			<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

el día 04 de noviembre de 2025, teniendo como fecha de finalización el día 11 de noviembre de 2025, presentándose diez (10) respuestas, las cuales se relacionan a continuación:


Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA - #1253509	04/11/25 21:01 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1253519	05/11/25 19:27 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA - #1253587	05/11/25 08:05 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL MARCO CST	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1253893	10/11/25 11:12 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 - #1254113	05/11/25 16:08 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1254288	07/11/25 06:47 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1256152	10/11/25 11:56 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL G7	UNION TEMPORAL G7 - #1256489	10/11/25 16:02 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1256669	11/11/25 16:24 -0500	0,00 COP	0%					N/D
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1257262	11/11/25 14:58 -0500	0,00 COP	0%					N/D

Que una vez revisadas las respuestas no se presentaron observaciones por parte de los oferentes, por lo que de acuerdo a lo normado dentro de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023 de esta manera se agota como requisito obligatorio la publicación de la solicitud de información – RFI.

## 2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la Secretaría de Educación señala que el estudio del sector y del mercado ya ha sido previamente realizado por Colombia Compra Eficiente para la realización del acuerdo marco de precios CCE-144-2023 en su proceso licitatorio, por lo tanto, se realiza remisión directa a este.

Orden de compra	Fecha de la orden	Tipo de Contratación	Entidad	Objeto del Contrato
142654	2025-02-28	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$9,216,099,802	ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS DE COMBUSTION INTERNA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
151790	2025-09-15	Acuerdo Marco Transporte	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Prestar el servicio de transporte especial escolar con


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b> GJ-FR-021			
		<b>Versión:</b> 4.0			
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>		
<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>			

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

		Terrestre Especial de Pasajeros II \$4.183.830.761,99		los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Segmento 4
143382	2025-03-15	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$3.048.811.016,08	RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA	La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, tiene la responsabilidad de coordinar y garantizar la provisión eficiente de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento de sus distintas dependencias. Dentro de estos servicios, el transporte terrestre especial de pasajeros es fundamental para el adecuado cumplimiento de las actividades misionales de cada Secretaría y entidad adscrita.
127235	2024-04-11	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$1.134.846.893,38	Cundinamarca - Alcaldía Municipal De Sopo	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.

#### COMPORTAMIENTO HISTORICO DE LA ENTIDAD

Orden de compra	Fecha de la orden	Tipo de Contratación	Entidad	Objeto del Contrato
88461	2022-04-19	Transporte Terrestre Especial	SECRETARIA DE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	Código: <b>GJ-FR-021</b>		
		Versión: <b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

		de Pasajeros II \$4,485,681,257,20	EDUCACION DE SOACHA	BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
113414	2023-07-21	Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$969,055,267,56	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
116629	2023-09-28	Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$2,080,283,022,78	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
127803	2024-04-24	Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$3,802,787,157,78	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
141793	2025-02-13	Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II \$5,405,132,800,00	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA

## 2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El estudio de la oferta de “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA**” se realizó a partir del simulador para estructurar la compra en su última versión, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la Sección Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría realizó la simulación de la cotización en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano correspondiente a un día de servicio para así definir el alcance y presupuesto, obteniendo el siguiente resultado por grupo:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

## Resumen CSV

RESUMEN DE COTIZACIÓN											
Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II											
Version: 29 Fecha: 09/10/2025											
Número RFI		201744		Carnes		jose.alfonso@alcaldiasoacha.gov.co					
Resumen de Solicitud de Cotización											
Modalidad	Vehículo con motor de combustión interna		Zona	11		Segmento	Escolar		Nivel de Servicio	1	
			Pagos	\$184.000,00							
Especificaciones de la Solicitud de Cotización											
Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravámen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CI-21-05-N1-V3-H	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Rural	2	15	40	Ruta Zona Rural Ida Y Regreso en Horario AM/PM	\$ 227.251,00	\$ 242.271,86	\$ 484.543,72	\$ 7.268.155,80
2	CI-21-05-N1-V3-HU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	4	38	40	Ruta Zona Urbana Ida Y Regreso en Horario AM/PM	\$ 227.251,00	\$ 242.271,86	\$ 969.087,44	\$ 36.825.322,72
3	CI-21-05-N1-V3-HU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	3	1	40	Ruta Zona Urbana Ida Y Regreso en Horario AM/PM Fines Salidas Poftegajoc	\$ 227.251,00	\$ 242.271,86	\$ 726.815,58	\$ 726.815,58
4	CI-21-05-N1-V3-HU	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Zona Urbana	2	1	40	Ruta Zona Urbana Ida Y Regreso en Horario AM/PM Fines Salidas Poftegajoc	\$ 227.251,00	\$ 242.271,86	\$ 484.543,72	\$ 484.543,72
										<b>Sub Total:</b>	\$ 45.304.837,82
										<b>Pagos:</b>	\$ 184.000,00
										<b>Valor Total:</b>	\$ 45.488.837,82
Gravámenes adicionales (Estampillas)											
Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Sin gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la Fuente NO son gravámenes adicionales.											
No.	Descripción	% Gravámen									
1	ADULTO MAYOR	0,00%									
2	PRO CULTURA	1,70%									
3	PRO DEPORTE	1,50%									
<b>Total Gravámenes adicionales</b>		<b>6,20%</b>									


El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se establece de conformidad con el valor obtenido de la simulación que corresponde a un (1) día de servicio, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Secretaría de Educación, encontrando que el valor del día de transporte escolar requerido corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$45.468.837,82**. MCTE Al multiplicar el valor del día por los 54 días hábiles del calendario escolar 2026, se estima el valor del presupuesto oficial en **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.455.317.242,28)**, valor incluido IVA, estampillas (gravámenes adicionales), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución de la Orden de Compra.

**NOTA:** La Secretaría de Educación de Soacha elegirá la Cotización del proponente que oferte el total de los Servicios de Transporte Escolar al menor precio del mercado, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial establecido.

## 2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación corresponden a los establecidos en la Licitación Pública CCE-144-2023, toda vez que la adquisición que realizará la Secretaría de Educación del municipio de Soacha será al amparo de un Acuerdo Marco de Precios vigente, celebrado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

**3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

### 3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA.

#### 3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS:

Zona 11, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023

#### Personal Requerido:

##### Conductores

Para la ejecución del contrato se requiere como mínimo un total de 55 conductores, con las siguientes condiciones:


- Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Antecedentes judiciales: no debe contar con ninguna clase de investigación por parte de las autoridades competentes.  
Antecedentes delitos sexuales: no debe contar con ninguna clase de investigación por parte de la autoridad competente.

Lo anterior, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023 anexo Perfiles funciones y formación del personal.

**NOTA ACLARATORIA:** Cada vehículo contratado deberá contar con un (1) conductor. Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 55 conductores para operar los vehículos que cubrirán las 86 rutas escolares.

##### Acompañantes de ruta

Para la ejecución del contrato se requiere un total de 55 acompañantes, con las siguientes condiciones:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

- Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Estudios mínimos: bachiller.
- Antecedentes judiciales: no debe contar con ninguna clase de investigación por parte de las autoridades competentes.  
Antecedentes delitos sexuales: no debe contar con ninguna clase de investigación por parte de la autoridad competente.

Lo anterior, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023 anexo Perfiles funciones y formación del personal.

**NOTA ACLARATORIA:** Cada vehículo contratado deberá contar con un (1) acompañante de ruta. Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 54 acompañantes de ruta para operar las 90 rutas escolares, de las cuales 86 rutas son para operar de con el servicio habitual de transporte escolar de las Instituciones Educativas Oficiales y cuatro (4) rutas serán para la disponibilidad del servicio de las salidas pedagógicas que se tengan programadas en el calendario escolar las Instituciones Educativas Oficiales, dentro y fuera del Municipio de Soacha mediante los 54 vehículos contratados. La Secretaría de Educación de Soacha podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo con la necesidad del servicio, a través del Supervisor del Contrato, previa comunicación a la empresa prestadora del Servicio.

#### **Tiempo de servicio:**

La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo a la jornada escolar establecida en la solicitud de información (formato 13) de lunes a viernes por rutas de la siguiente manera:

- 70 Rutas Urbanas
- 16 Rutas Rurales
- 04 Rutas Paras Jornadas Pedagógicas

**Ver anexo con el listado de rutas escolares con horarios.**


#### **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:**

En vacaciones educativas serán suspendidos los servicios, según calendario escolar y académico Resolución 2543 del 28 de octubre de 2025; ya que los mismos son requeridos mientras las instituciones están prestando sus servicios. (se anexa resolución).

#### **SERVICIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS:**

Vehículos tipo bus para el transporte escolar. Un (1) vehículo por cada ruta.

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida.
9. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.
10. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte escolar especial, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos:

	Capacidad mínima de 40 pasajeros
	Equipo exterior: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.</li> <li>• Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo</li> <li>• Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería.</li> </ul>

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b> GJ-FR-021		
		<b>Versión:</b> 4.0		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

BUS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario.</li> <li>• La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil</li> <li>• Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad</li> <li>• Dispositivo de velocidad. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinturones de seguridad para los estudiantes.</li> </ul> </li> <li>• Luces antiniebla (exploradoras).</li> <li>• Sillas reclinables y cojinería de espuma</li> <li>• Alarma sonora de reversa.</li> </ul>
-----	--

Las condiciones técnicas serán verificadas por la entidad previa la colocación de la orden de compra, por ello, se requiere a los proveedores que presenten cotización que se adjunte con la misma los documentos que acrediten lo siguiente: (i) La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de la orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 1 (iv) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 2.

**NOTA ACLARATORIA:** Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 55 vehículos para operar las 90 rutas escolares.

### COMBUSTIBLE

La prestación de servicio deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro del Municipio de Soacha, y los Municipios del Departamento de Cundinamarca cuando se requiera, en todo caso este costo será asumido por el contratista.


#### 3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para la presente contratación no se requiere de autorizaciones y/o licencias y/o permisos.

#### 3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, y clase.

Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar la siguiente Clasificación bajo el Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111802	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera

### 3.1.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BPIN 2024257540010 FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN LA CIUDAD DE SOACHA, CUNDINAMARCA. Eje: EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SOCIEDAD INTELIGENTE

### 3.1.5. Código BPIN 2024257540010

## 3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y veintiún (21) días o hasta agotar presupuesto. El anterior periodo, corresponde a cincuenta y cuatro días hábiles (54) del calendario académico, hasta el 17 de abril de 2026, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

### 3.3.2. Lugar de Ejecución


El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha Cundinamarca en las seis (06) comunas que delimitan el casco urbano y los dos (02) corregimientos de la zona rural donde se prestará el servicio.

### 3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Educación del Municipio de Soacha, efectuará el pago de conformidad a la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 que estipula lo siguiente:

#### **10 Facturación y Pago**

El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra,

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	Código: <b>GJ-FR-021</b>		
		Versión: <b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<i>Dependencia que Proyecta</i>	<i>Secretaría de Educación</i>
<i>Fecha</i>	<i>Noviembre 2025</i>

previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora.


Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

Cuando la Entidad Compradora consume menos del 80% de los servicios de transporte solicitados en la orden de compra, deberá incorporar a dicha orden mediante modificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un nuevo artículo bajo el nombre "Compensación por estimación errada de consumo" cuyo valor será equivalente al 10% de los servicios que dejó de consumir dentro de la orden de compra.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Adicionalmente, para el primer pago se deberá realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4<sup>o</sup> Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, PRO-CULTURA el uno punto siete por ciento (1,7%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 010 del 30 de abril de 2024, PRO-DEPORTE el uno punto cinco por ciento

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>			
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>			
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>				
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>		
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>			

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

(1,5%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".

Los pagos se realizarán por el valor de los servicios suministrados de acuerdo a los días de servicio efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva junto con la certificación de pago de parafiscales. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA en los términos del Acuerdo Marco, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.


El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

### 3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del **DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA** de la Secretaría de Educación, o por el funcionario que para el efecto el ordenador del gasto designe, quien ejercerá como Supervisor y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Despacho de la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaría Jurídica del MUNICIPIO.
11. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1519 de 2019 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

### 3.5. Obligaciones del contratista.


Las obligaciones del contratista son todas aquellas relacionadas como las obligaciones específicas de la orden de compra” de los proveedores de la Cláusula 6 numeral 6.2 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

6.2.1 Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.

6.2.2 Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.

6.2.3 Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.

6.2.4 Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envió de la misma por parte de la Entidad Compradora.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

6.2.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.

6.2.6 Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.

6.2.7 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

6.2.8 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.


6.2.9 Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

6.2.10 En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.

6.2.11 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

6.2.12 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

6.2.13 Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

6.2.14 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

6.2.15 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

6.2.16 Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.

6.2.17 Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.

6.2.18 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.

6.2.19 Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.

6.2.20 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.


6.2.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

6.2.22 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

6.2.23 Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.

6.2.24 Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.

6.2.25 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

6.2.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

6.2.27 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

6.2.28 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

6.2.29 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.

6.2.30 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

6.2.31 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

6.2.32 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

6.2.33 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.

6.2.34 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.

6.2.35 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.

6.2.36 Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

6.2.37 Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros


6.2.38 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.

6.2.39 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud

6.2.40 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.

6.2.41 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.

6.2.42 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b> GJ-FR-021		
		<b>Versión:</b> 4.0		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

6.2.43 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.

6.2.44 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.

6.2.45 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.

#### **CAMBIOS DE PERSONAL:**

Todo cambio de personal deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación, por alguien con iguales o mejores características.

El contratista deberá procurar de todos modos por la continuidad del personal asignado, con el fin de no romper con la continuación de los servicios requeridos.

**EN TODO CASO LA SUPERVISIÓN VERIFICARA LOS PAGOS DE APORTES REALIZADOS AL PERSONAL SUMINISTRADO LOS CUALES DEBEN ESTAR ACORDES CON LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESTANDO LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES Y CON EL VALOR OFERTADO A CANCELAR A CADA UNA.**


#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Decreto 310 de 2021, en su artículo 1 Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modificando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".(...)*

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 54 adicionó el literal j) al numeral 2 del Artículo según de la Ley 1150 de 2007, así:

*"J) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

*entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del Artículo 2 de la presente ley, modificado por el Artículo 41 de la ley 1955 de 2019.”.*

Así las cosas, la Entidad en cumplimiento de la normativa antes mencionada se encuentra en la obligatoriedad de hacer uso de estos instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano acogiendo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso de licitación pública CCE-144-2023 para establecer: Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores, la cual cuenta con **fecha máxima para colocar órdenes de compra el 02/04/2026 y fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el 02/04/2027.**

A este proceso de selección y a la orden de compra que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el anexo técnico, estudio previo el acuerdo marco y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.


También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales vigentes.

Por lo anterior, se procederá en una selección abreviada por acuerdo marco de precios, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.455.317.242,28).**

Para la presente contratación, el Municipio de Soacha cuenta con la autorización de vigencias futuras excepcionales, otorgada mediante el **Acuerdo N.º 024 del 5 de agosto de 2025** expedido por el Concejo Municipal de Soacha, por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.500.776.960,00)**, destinados a garantizar la adecuada financiación y ejecución del proceso contractual. Códigos: 0110 - V.2.3.22.01.029.09.2.3.2.02.02.006.64114 - 2 Recurso Propio – Destinación ORDINARIO.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	<b>Fecha de aprobación</b>		
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<i>Dependencia que proyecta</i>	<i>Secretaría de Educación</i>
<i>Fecha</i>	<i>Noviembre 2025</i>

Sin embargo, el valor de la orden de compra será el resultante de multiplicar el valor diario ofrecido en el formato de solicitud de cotización por el número de días que se requiere el servicio (54 días calendario escolar).

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según la cláusula sexta del citado Acuerdo Marco de Precios, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de servicios requeridos según las cantidades estimadas o en su defecto al resultante luego de aplicar los criterios de desempate en la operación secundaria.

## 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la cláusula 14 (ii) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el proveedor deberá presentar a la Secretaría de Educación la siguiente la Garantía.

### 14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.


La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

**Nota:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>			
		<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>			
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>	<b>Fecha de aprobación</b>				
		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>		
	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>			

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco

**9. LIMITACIÓN A MIPYMES**

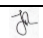


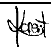
No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco


**10. ANEXOS:**

- Acuerdo N.º 024 del 5 de agosto de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Soacha.
- Estudios Previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Anexos técnicos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023
- Resolución 2543 del 28 octubre 2025 – Calendario escolar y académico.

**11. RESPONSABLES**

  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ.**  
 Secretario de Educación

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Joan Sebastián Jiménez Reyes	Contratista SEM	
Revisó	César Tocora Pérez	Abogado Contratista SEM	
Aprobó Jurídicamente.	Yury Nilieth Ramírez Moya	Directora Administrativa Financiera SEM.	
Aprobó Sec Jurídica.	Karent Montaña	Abogado Contratista Sec Jurídica.	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>	Código: <b>GJ-FR-021</b>		
		Versión: <b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	Fecha de aprobación		
		DD	MM	AA
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>

<i>Dependencia que Proyecta</i>	<i>Secretaría de Educación</i>
<i>Fecha</i>	<i>Noviembre 2025</i>

**ANEXO - RUTAS ESCOLARES LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA.**

**Región donde se prestará el servicio:** No. 11 - Municipio de Soacha.


**Segmento:** Escolar - Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros.

**Número de pasajeros:** Hasta 40 niños sentados más un conductor y un acompañante de ruta.

**Servicio por horas.**


**Se requiere 3 vehículos que estén acondicionados para atender personas con discapacidad, 2 para zona urbana y 1 para zona rural, se requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio**

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
1	<b>RICAURTE (PRINCIPAL)</b>	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad auditiva	BASE MILITAR CIUDADELA SUCRE	RICAURTE	BELLA VISTA - BUENOS AIRES - BASA MILITAR - LOS PINOS - TIBANICA - SAN MATEO - INSTITUCIONES	PARADERO DE BUSES BELLA VISTA-CANCHA BUENOS AIRES-BASE MILITAR- LOS PINOS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
2	<b>RICAURTE (ESPERANZA/ESPAÑA)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	PARQUE SOACHA	SEDE ANEXO ESPERANZA	LINCON CR. 7 - LA FRAGUA - HOG. SOACHA - NVO. COMPARTIR - AUTOSUR - PTE. PEATONAL	PARQUE DE SOACHA, ENTRADA A HOGARES ENTRADA VEREDITA, -C.C. PARQUE CAMPESTRE, TORRENTES-CIUDAD LATINA - COMPARTIR - ENTRADA NVO HORIZONTE- ENTRADA SAN NICOLAS - ALFAGRES- ENTRADA MAIPORE - ENTRADA SANTA ANA - ENTRADA AL ALTICO E INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
3	<b>RICAURTE (ESPERANZA/ESPAÑA)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	GLORIETA PASANDO PARQUE SOACHA VIA INDUMIL	SEDE ANEXO ESPERANZA	LINCON CR. 7 - LA FRAGUA - HOG. SOACHA - NVO. COMPARTIR - AUTOSUR - PTE. PEATONAL	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA- UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
4	<b>IE RICAURTE (PORVENIR)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	SEDE PORVENIR	VIA INDUMIL - ENTRADA HOGARES - CAI DE HOGARES - VEREDITA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE - AUTOPISTA SUR - COLEGIO RICAURTE	VIA INDUMIL - ENTRADA HOGARES - CAI DE HOGARES - VEREDITA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE	Bus	AM	40	40
5	<b>IE RICAURTE (PORVENIR)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	SEDE PORVENIR	VIA INDUMIL - ENTRADA HOGARES - CAI DE HOGARES - VEREDITA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE - QUINTAS DE LA LAGUNA - AUTOPISTA SUR - COLEGIO RICAURTE	ENTRADA HOGARES - CAI DE HOGARES - VEREDITA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE-QUINTAS DE LA LAGUNA - EL ALTICO	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		<b>Fecha de aprobación</b>		
			<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
6	<b>RICAURTE (PRINCIPAL)</b>	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad auditiva	CIUDAD VERDE	RICAURTE	CIUDAD VERDE - MIRAFLORES - TERREROS - SAN MATEO - TIBANICA	C. VERDE - MIRAFLORES - COLSUBSIDIO - CONJUNTO IRIS - CONJUNTO FEIJOA - SALA DE VENTAS - TEXACO - EASY - ROMBOY - TIBANICA - TIBANICA - SEDE PRINCIPAL - RICAURTE - SEDE PORVENIR - SEDE ESPAÑA	Bus	AM	40	40
7	<b>EDUARDO SANTOS (FLORIDA-CIEN FAMILIAS)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE FLORIDA	HOGARES SOACHA - DANUBIO - VEREDITA - PARQUE CAMPESTRE - TORRENTES	CIUDAD LATINA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE - C.C. - PARQUE CAMPESTRE - GLORIETA - HOGARES SOACHA - CAI DE HOGARES SOACHA - UNIMINUTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
8	<b>EDUARDO SANTOS (FLORIDA)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE FLORIDA	HOGARES SOACHA - DANUBIO - VEREDITA - PARQUE CAMPESTRE - TORRENTES	CIUDAD LATINA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE - C.C. - PARQUE CAMPESTRE - GLORIETA - HOGARES SOACHA - CAI DE HOGARES SOACHA - UNIMINUTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
9	<b>EDUARDO SANTOS (LA FLORIDA - PANAMERICANA)</b>	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LA FLORIDA - PANAMERICANA	HOGARES SOACHA - DANUBIO - VEREDITA - PARQUE CAMPESTRE - TORRENTES - LA FLORIDA - PANAMERICANA	CIUDAD LATINA - TORRENTES - PARQUE CAMPESTRE - C.C. PARQUE CAMPESTRE - GLORIETA HOGARES SOACHA - CAI DE HOGARES SOACHA - UNIMINUTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
10	<b>EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)</b>	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	UNICA	40	40
11	<b>EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)</b>	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
12	<b>EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)</b>	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PRINCIPAL	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
13	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE PANAMERICANA	HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
14	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
15	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
16	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
17	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I SEDE B	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - CIUDAD VERDE	LEON XIII	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	SEMAFORO SALA DE VENTAS- CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN-C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS- C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJO CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA - CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40
18	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I SEDE B	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - CIUDAD VERDE	LEON XIII	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	SEMAFORO SALA- CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN-.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA -C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
19	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	PABLO I	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	SEMAFORO SALA DE VENTAS- CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN-C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA-C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40
20	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	SEMAFORO SALA - CON JUNTO RESIDENCIAL AZAFRÁN- C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1		<b>Fecha de aprobación</b>		
			<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
21	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL- SEMAFORO SALA DE VENTAS- CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN -C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40
22	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	SEMAFORO SALA DE VENTAS- CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN-C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL PONCETIA -C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
23	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS-INTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40
24	SANTA ANA	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	ALFAGRES ESCUELA SANTA ANA SEDE C	SANTA ANA	TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR MAIPORE	MAIPORE-MONTALLANTAS-ASADERO DEL CHERIF- ARA - PARADERO DE BUSES DUCALES 2 SECTOR-TORRENTES ETAPA 3 INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
25	SANTA ANA	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	ALFAGRES ESCUELA SANTA ANA SEDE C	SANTA ANA	TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR MAIPORE	MAIPORE-MONTALLANTAS NEMESIS-ASADERO DEL CHERIF- ARA - PARADERO DE BUSES DUCALES 2 SECTOR-TORRENTES ETAPA 3 INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
26	SANTA ANA (SANTA ANITA / DUCALES)	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	HOG. SOACHA-VEREDITA-TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	HOGARES SOACHA-TORRENTES-PARADERO DE BUSES DUCALES II SECTOR -ARA-ASADERO DEL CHERIF-MONTALLANTAS NEMESIS - INSTITUCION EDUCATIVA .	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
27	SANTA ANA (SANTA ANITA / DUCALES)	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR - MAIPORE	TORRENTES-PARADERO DE BUSES DUCALES II SECTOR -ARA-ASADERO DEL CHERIF-MONTALLANTAS NEMESIS - MAIPORE-INSTITUCION EDUCATIVA .	Bus	PM	40	40
28	COMPARTIR	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	SAN NICOLAS-MAIPORE-DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - ZAPAN HOGARES ROMBOY - ENTRADA ALA VEREDITA-TORRENTES-COMPARTIR	SAN NICOLAS-MAIPORE-DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - HOGARES ROMBOY - TORRENTES-COMPARTIR	Bus	AM	40	40
29	COMPARTIR	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	SAN NICOLAS-MAIPORE-DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - ZAPAN-HOGARES ROMBOY - ENTRADA A LA VEREDITA-TORRENTES-COMPARTIR	SAN NICOLAS-MAIPORE-DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - HOGARES ROMBOY - TORRENTES-COMPARTIR	Bus	PM	40	40
30	BUENOS AIRES (PAZ Y PATRIA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SAN MATEO - RINCON DEL LAGO C.SUCRE	AIBUDE PAZ Y PATRIA	RINCON DEL LAGO-PINOS-BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL	SEDE BUENOS AIRES-INSPECCION DE POLICIA -SEDE PAZ Y PATRIA	Bus	AM	40	40
31	BUENOS AIRES (PAZ Y PATRIA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SAN MATEO - RINCON DEL LAGO C.SUCRE	AIBUDE PAZ Y PATRIA	RINCON DEL LAGO-PINOS-BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL	SEDE BUENOS AIRES-INSPECCION DE POLICIA -SEDE PAZ Y PATRIA	Bus	AM	40	40
32	CIUADELA SUCRE (LA ISLA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	PARADERO DE SAN MATEO GLORIETA	LA ISLA	ESTACION DE SERVICIO BRIO-PINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES	ESTACION DE SERVICIO BRIO-PINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>		
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>			
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>	
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>		


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
33	CIUDELA SUCRE (LA ISLA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	PARADERO DE SAN MATEO GLORIETA	LA ISLA	ESTACION DE SERVICIO BRIO-PINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES	ESTACION DE SERVICIO BRIO-PINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
34	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
35	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
36	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
37	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	VILLA SANDRA	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	PM	40	40
38	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso, inseguridad, estudiantes en condición de discapacidad, jornada única	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	UNICA	40	40
39	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad	LA DESPENSA	SEDE PRINCIPAL	PRICOMA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	PRICOMA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
40	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad	LA DESPENSA	SEDE PRINCIPAL	PRICOMA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	PRICOMA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	PM	40	40
41	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad. No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Casa Loma	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	LUIS CARLOS GALAN	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - SANTO DOMINGO - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
42	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
43	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
44	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
45	DESPENSA (MARCO FIDEL SUAREZ)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MARCO FIDEL SUAREZ	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
46	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
47	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
48	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTAL DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
49	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
50	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
51	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
52	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTAL DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
53	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTALD DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
54	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES -CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	MANUELA BELTRAN	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES -CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
55	MANUELA BELTRAN - PABLO VI	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTALD DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN - PABLO VI	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
56	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	PARQUE CAMPESTRE	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	CIUDAD LANTINA - TORRENTES - PARADERO HOGARE SOACHA - CAI HOGARES - INSTITUCION	CIUDAD LATINA-TORRENTES - ENTRADA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA- INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	UNICA	40	40
57	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	ALTOS DE LA FLORIDA - LA CRISTALINA INSTITUCION	ALTOS DE LA FLORIDA - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	UNICA	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
58	CIUDAD LATINA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	CIUDAD LATINA	HOG-SOACHA - VIDA NUEVA - PQ. CAMPESTRE - TORRENTES-TIERRA BLANCA-CANOAS-CIUDAD LATINA	ROMBOY HOGARES SOACHA-ENTRADA AL DANUBIO-VEREDITA-TORRENTES-PARQUER CAMPESTRE-CANOAS-C/LATINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
59	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO – DIOS ES AMOR-TELEFONO-SEMAFORO-CANCHA SHAKIR-IE CAZUCA	Bus	AM	40	40
60	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO – DIOS ES AMOR-TELEFONO-SEMAFORO-CANCHA SHAKIR-IE CAZUCA	Bus	PM	40	40
61	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO – DIOS ES AMOR-TELEFONO-SEMAFORO-CANCHA SHAKIR-IE CAZUCA	Bus	PM	40	40
62	LAS VILLAS (EL DORADO)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	LAS VILLAS (EL DORADO)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-LA VEREDITA - PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	HOGARES SOACHA-CAI DE HOGARES (DANUBIO)-LA VEREDITA - TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-INSTITUCION EDUCATIVA LAS VILLAS/SEDE EL DORADO	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
63	LAS VILLAS (EL DORADO)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	LAS VILLAS (EL DORADO)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-LA VEREDITA - PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	HOGARES SOACHA-CAI DE HOGARES (DANUBIO)-LA VEREDITA - TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-INSTITUCION EDUCATIVA LAS VILLAS/SEDE EL DORADO	Bus	PM	40	40
64	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA- - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
65	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA- INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>		
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>			
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>	
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>		


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
66	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Ruralidad - Distancia – Insuficiencia de cupos- Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE – PANAMA – SAN HUMBERTO - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	BOMBA DE PANAMA - LIMONAR - CEREZOS - MANZANO- INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	BOMBA DE PANAMA - LIMONAR - CEREZOS - MANZANO- INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
67	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	BOMBA DE PANAMA - LIMONAR - CEREZOS - MANZANO- INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	BOMBA DE PANAMA - LIMONAR - CEREZOS - MANZANO- INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
68	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/ SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
69	LUIS HENRIQUEZ	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad visual y auditiva	ESTACION DE SERVICIO ENTRADA A CIUDAD LATINA (TERPEL)	INS EDUCATIVA LUIS HENRIQUEZ	ESTACION DE SERVICIO ENTRADA A CIUDAD LATINA (TERPEL)- SUPERMERCADO CASH SURTIMAX ESQUIA PLAZA DE MERCADO COMPARTIR- ENTRADA A SAN NICOLAS-ESQUINA APARTAMENTOS DE COLMENA SOBRE LA AUTO SUR-	ESTACION DE SERVICIO ENTRADA A CIUDAD LATINA (TERPEL)- SUPERMERCADO CASH SURTIMAX ESQUIA PLAZA DE MERCADO COMPARTIR- ENTRADA A SAN NICOLAS-ESQUINA APARTAMENTOS DE COLMENA SOBRE LA AUTO SUR-BOMBA DE SERVICIO LA 18 (BOMBA DEL TIGRE)	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b> Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1			<b>Fecha de aprobación</b>		
				<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
					BOMBA DE SERVICIO LA 18 (BOMBA DEL TIGRE)					
<b>70</b>	<b>LUIS HENRIQUEZ</b>	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad visual y auditiva	ESQUINA COLEGIO JULIO CESAR TURBAY	INS EDUCATIVA LUIS HENRIQUEZ	ESQUINA COLEGIO JULIO CESAR TURBAY - VIA TERREROS FRENTE AL SUPER MAYORISTA - FRENTE PORTERIA CONJUNTO RESIDENCIAL GUARANA - CENTRO COMERCIAL JARDIN	ESQUINA COLEGIO JULIO CESAR TURBAY - VIA TERREROS FRENTE AL SUPER MAYORISTA - FRENTE PORTERIA CONJUNTO RESIDENCIAL GUARANA - CENTRO COMERCIAL JARDIN	Bus	AM	40	40
<b>71</b>	<b>EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)</b>	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
72	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40
73	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40
74	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA -	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>			<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>
				<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>Fecha de aprobación</b>	
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>			<b>DD</b>	<b>MM</b>
			<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
75	<b>EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)</b>	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	Bus	AM	40	40
76	<b>EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)</b>	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	Bus	AM	40	40
77	<b>EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE RISARALDA)</b>	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	HUNGRIA - SEDE RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	Bus	AM	40	40
78	<b>EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE ROMERAL)</b>	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	HUNGRIA - SEDE ROMERAL	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA.	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	


<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNA DA	CAPACI DAD	COBERT URA
		frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.			STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA - ROMERAL					
79	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESPUMADOS BOMBA DUCALES	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
80	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARRACACHA N	SEDE CHARQUITO	ARRACACHA L - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
81	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	CHARQUITO	SEDE CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>	
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>	
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>		
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>	

<b>Dependencia que proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
82	EUGENIO CASTRO (SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARRACACHA L - VIRGEN	SEDE CHARQUITO	ARRACACHA L - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
83	EUGENIO DIAZ CASTRO (SEDE VILLA NVA)	Ruralidad - Distancia Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESPUMADOS BOMBA DUCALES	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	ALFA GRES-ENTRADA PABLO NERUDA - ENTREDA VDA. CHACUA - ENTREADA VDA CABRERA - EL VIVERO - EL RECODO- ESCUELA VILLA NUEVA	ALFA GRES-ENTRADA PABLO NERUDA - ENTREDA VDA. CHACUA - ENTREADA VDA CABRERA - EL VIVERO - EL RECODO- ESCUELA VILLA NUEVA	Bus	AM	40	40
84	EUGENIO DIAZ CASTRO (SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESCUELA VILLA NUEVA	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
85	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	CHARQUITO	SEDE CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	Bus	AM	40	40

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-FR-021</b>		
			<b>Versión:</b>	<b>4.0</b>		
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha de aprobación</b>			
	<b>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1</b>		<b>DD</b>	<b>MM</b>	<b>AA</b>	
		<b>30</b>	<b>01</b>	<b>2025</b>		

<b>Dependencia que Proyecta</b>	<b>Secretaría de Educación</b>
<b>Fecha</b>	<b>Noviembre 2025</b>

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
86	EUGENIO DIAZ CASTRO(SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia Transporte público insuficiente , de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESCUELA VILLA NUEVA	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
87	SOACHA - SOACHA X2	Salidas Pedagógicas			SOACHA - SOACHA		Bus	AM/PM	40	40
88	SOACHA - BOGOTA X2	Salidas Pedagógicas			SOACHA - BOGOTA		Bus	AM/PM	40	40
89	SOACHA - BOGOTA X3	Salidas Pedagógicas			SOACHA - BOGOTA		Bus	AM/PM	40	40
90	SOACHA - BOGOTA X4	Salidas Pedagógicas			SOACHA - BOGOTA		Bus	AM/PM	40	40

**Resumen:**

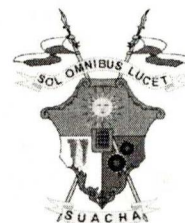
Tipo de Ruta	No de rutas
Ruta escolar doble (ida y regreso) en zona urbana con destino a los diferentes establecimientos educativos oficiales, con vehículos con capacidad de 40 pasajeros más un conductor y un acompañante de ruta.	71
Ruta escolar doble (ida y regreso) en zona rural del corregimiento con vehículos con capacidad de 40 pasajeros un acompañante de ruta.	15



CONCEJO DE SOACHA

Departamento de Cundinamarca  
Concejo Municipal de Soacha

NIT. 832.003.307-8



ACUERDO No. 24 de 2025

05 AGO. 2025



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, en los Decretos 111 y 568 de 1996, la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 23 de 2005 Norma Orgánica de Presupuesto Municipal,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde de Soacha para asumir obligaciones con cargo a la modalidad de vigencias futuras excepcionales del año 2026 para el programa de alimentación escolar – PAE, por un monto de **VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$21.460.995.089,00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al alcalde de Soacha para asumir obligaciones con cargo a la modalidad de vigencias futuras excepcionales del año 2026 para el servicio de transporte escolar por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$2.500.776.960,00) MONEDA LEGAL**

**ARTÍCULO TERCERO:** El alcalde a través de la secretaria de Hacienda de Soacha, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**CARLOS ALBERTO OSPINA DIAZ**  
Presidente

  
**RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ**  
Secretario General

**Anexos:**

- Todos los anexos exigidos por la ley

CS-3510-PD-006-FT-042



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



- Exposición de motivos
- Certificación P.A. Primer Debate – Comisión Primera Permanente (01 folio – cara y contracara)
- Certificación P.A. Segundo Debate – Plenaria Corporación Municipal (01 folio).
- Concepto Jurídico - **Dr. Edwin Alexander Ospina Riaño – Asesor Jurídico Concejo Municipal Soacha**



**Elaboró:** María Margarita Espinosa Rodríguez – Secretaria Comisión Segunda Permanente

**Revisó y Aprobó:** Dr. Edwin Alexander Ospina Riaño – Asesor Jurídico Concejo Municipal Soacha

CS-3510-PD-006-FT-042



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



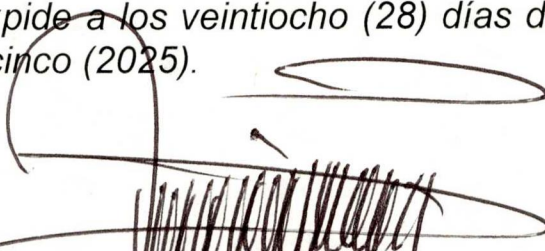
**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
PRIMERA PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SOACHA-CUNDINAMARCA**

**CERTIFICAN**

Que el Proyecto de Acuerdo No. 30 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026", surtió su primer debate reglamentario, así:

**APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE:** Julio 24 de 2025

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**TERRY MAURICIO BOGOTA LOPEZ**  
*Presidente Comisión Primera Permanente*

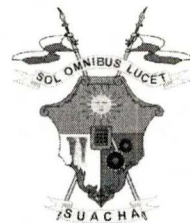
  
**MARIA MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ**  
*Secretaria Comisión Primera Permanente*



CONCEJO DE SOACHA

*Departamento de Cundinamarca*  
*Concejo Municipal de Soacha*

NIT. 832.003.307-8



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que el Acuerdo No. 24 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026", surtió sus debates reglamentarios, así:

**APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE:** Julio 24 de 2025

**APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE:** Julio 28 de 2025

La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

  
**RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ**  
Secretaria General



Soacha, Cundinamarca 04 AGO. 2025

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Alcalde, llega el Acuerdo N° 24 de 2025, recibido en esta Secretaría Jurídica, el día 04 AGO. 2025, procedente del honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.

*[Handwritten signature]*  
SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA  
SECRETARIA JURÍDICA

Soacha, Cundinamarca 05 AGO. 2025

Visto el Acuerdo N° 24 de 2025, el cual tiene por objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOACHA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE Y EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026"** se procede a su respectiva SANCIÓN, de conformidad con lo estatuido con la Ley".

Se dispone a realizar la respectiva publicación del presente acuerdo y se envía al Señor Gobernador de Cundinamarca, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley 136 de 1994.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 05 AGO. 2025

*[Handwritten signature]*  
VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA  
ALCALDE DE SOACHA

Revisó: Sandra Liliana Muñoz Acosta – Secretaria Jurídica  
Proyectó: María José Villalba Barreneche – Contratista SJ *[Signature]*



# MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2026

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 42

NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

NOM NIVEL

Fecha de Expedición: 01 enero 2026

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540010.

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
0110 - V.2.3.22,01.029.09.2.3.2.02 .02.006.64114 - 2	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros  Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 2.500.776.960,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>\$ 2.500.776.960,00</b>

**ALFREDO DIAZ**  
Director de Presupuesto

# MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2026

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 480



NIT. 800094755-7  
CALLE 13 7-30  
7305500

Fecha de Compromiso: 7 de enero de 2026

Beneficiario UNION TEMPORAL VET 2023

Nit: 901668151 - 1

No. C.D.P. 42

Fecha de Expedición del C.D.P. 01 de enero de 2026

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Orden de Compra O.C 159033

Fecha: 29/12/2025

Vence: 31/12/2026

Objeto: O.C 159033 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024257540010.

### IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
<b>Gastos-Inversión</b>		
Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO		
0110 - V.2.3.22.01.029.09.2.3.2.02.02.006.6 4114 - 2	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 2.016.675.381,60


Total Compromiso

\$2.016.675.381,60

#### Programación de PAC\*

Mes	Valor Programación
Marzo	\$933.646.016,00
Abril	709.570.972,00
Mayo	373.458.393,60
Valor Total	\$2.016.675.381,60

**ALFREDO DIAZ**  
Director de Presupuesto

	GESTIÓN FINANCIERA	GF-FR-012
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 6/11/2025

NUMERO:	51	FECHA:	7/01/2026
---------	----	--------	-----------

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE EDUCACION
---

Tipo de documento que origina el compromiso
---

Contrato	
Convenio	
Resolución	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	X

Cual?	ORDEN DE COMPRA
-------	-----------------

INFORMACION DEL COMPROMISO
----------------------------

BENEFICIARIO UNION TEMPORAL VET 2023	CC - NIT 901.668.151
---	-------------------------

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
159033	29/12/2025
CDP	FECHA
42	1/01/2026

IMPUTACION PRESUPUESTAL
-------------------------

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0110 - V.2.3.22.01.029.09.2.3.2.02.02.006.64114 - 2	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	ORDINARIO - (2)	\$ 2.016.675.381,60
<b>TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL</b>			<b>\$ 2.016.675.381,60</b>

VALOR EN LETRAS:	DOS MIL DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE
------------------	--

PROGRAMACION DE CAJA
----------------------

Enero	-
Febrero	-
Marzo	933.646.016,00
Abril	709.570.972,00
Mayo	373.458.393,60
Junio	-
Julio	-
Agosto	-
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre	-
Diciembre	-

Total	\$	2.016.675.381,60
-------	----	------------------

OBJETO DEL CRP
----------------


PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE SOACHA -

OBSERVACIONES
---------------

BMP2024257540010

Vo.Bo.

Elaboró: Evaristo Ramirez - Profesional Area Financiera  
Revisó: Yury Ramirez Moya- Directora Administrativa y Planeación

  
**JOSE JHOAN ALFONSO HERNANDEZ**  
 Secretario de Educación

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO
--

ESTADO DE LA SOLICITUD
------------------------

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO
--------------------------

CONSTANCIA DE ENTREGA
-----------------------

DEVOLUCION	CRP

69



## Secretaria de Educacion de Soacha N.I.T. 800094755 ORDEN DE COMPRA

**UNION TEMPORAL VET 2023**  
N.I.T. 901668151  
C/le 77 No.69Q - 46  
Bogotá D.C, Cundinamarca  
Atte: Carolina Álvarez Beltrán  
comercial1@especialescondor.com  
Teléfono: +57 7240036

Número de Orden **159033**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**  
Fecha de Emisión **29/12/25**  
Fecha de Vencimiento **17/04/26**  
Comprador **Jose Alfonso Hernandez**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **José Jhoan Alfonso Hernández**  
Teléfono **6017305580**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **ADULTO MAYOR 3% PROCULTURA 1.7% PRODEPORTE 1.5% y los que se aplique de ley.**  
Justificación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CUIDAD DE SOACHA**

**Enviar a**

Secretaria de Educacion de Soacha  
Cra. 7A #15-83  
soacha  
Atte: Jose Alfonso Hernandez

**Facturar a**

Secretaria de Educacion de Soacha  
Cra. 7A #15-83  
soacha,  
Atte: Jose Alfonso Hernandez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	Acuerdo Municipal interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - 024-2025	tra02--Vehículos con motor de combustión Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 2 - Pasajeros: 40	30.0	Hora Zona Rural	11.377.405,26	341.322.157,80
2	Acuerdo Municipal interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - 024-2025	tra02--Vehículos con motor de combustión Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 4 - Pasajeros: 40	152.0	Hora Zona Urbana	10.568.734,20	1.606.447.598,40
3	Acuerdo Municipal interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - 024-2025	tra02--Vehículos con motor de combustión Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 3 - Pasajeros: 40	3.0	Hora Zona Urbana	12.009.925,08	36.029.775,24
4	Acuerdo Municipal interna - Zn: 11 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - 024-2025	tra02--Vehículos con motor de combustión Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 2 - Pasajeros: 40	2.0	Hora Zona Urbana	12.009.925,08	24.019.850,16
5	Acuerdo Municipal 024-2025	tra02--Peajes	5.0	Unidad	1.771.200,00	8.856.000,00
<b>2.016.675.381,60 COP</b>						